



DECRETO N° 0326

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12944-C-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11114, Decreto de promulgación N° 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante Decreto N° 1284/08, el Órgano Ejecutivo declaró la emergencia de los servicios públicos, como consecuencia del conflicto gremial con el Sindicato de Trabajadores Municipales -SI.TRA.MU.NE.- producido durante los meses de septiembre a noviembre de 2008;

Que mediante Expediente OE N° 12944-C-2008, la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda. eleva la Factura N° 0001-00000253, por la suma de \$ 82.800, en concepto del excedente de horas de servicio de vigilancia privada prestado por la Cooperativa durante el mes de noviembre de 2008;

Que el Decreto N° 0887/05, reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente, y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas; Decretos; Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la

GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Finanzas y Presupuesto
Subsecretaría de Hacienda



Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

RECURSOS	
RESERVA FISCAL	
<i>DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL</i>	
DESAFECTACIÓN DE RECURSOS FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	82,800
	82,800

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS	82,800
-------------------------------------	---------------

EROGACIONES	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
Curso de Acción:	Servicios Internos
Partida Principal:	Servicios
Actividad/Obra:	Servicios de Vigilancia
	82,800
	82,800
Total	Servicios Internos 82,800
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS 82,800
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES 82,800	

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00000253, por el monto de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 82.800)**, a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CALLE 14 DE JUNIO 100
5500 NEUQUÉN
TEL: 0293 422 1111
WWW.MUNICIPALIDAD.NEQUEN.GOV.AR

creado por Ordenanza N° 10149.-

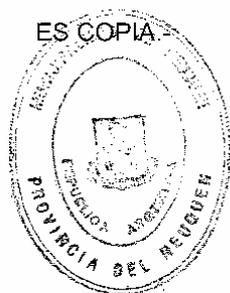
Artículo 3º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al ----- Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

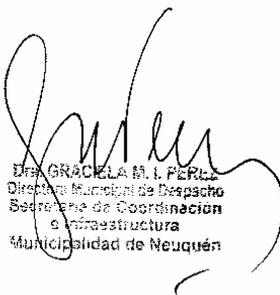
Artículo 4º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos ----- que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo ----- establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE
///bdn.-




Dra. GRACIELA M. I. PERLA
Directora Función de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

Fecha de Emisión: 20/08/09
Número de Expediente: 1410